

RV: RAD: 202100054 DTE: PEDRO NELL SOTO DDA: ROSA MERY PRECIADO

Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/03/2021 18:17

Para: Ingrid Marielly Galeano Henao <igaleanh@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (5 MB)

CONTESTACION DEMANDA ROSA.pdf; Pruebas documentales (3).pdf; Prueba audios.zip; Denuncia ROSA PRECIADO.pdf;

Cordialmente,

MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Secretaria

De: garcia moreno abogados <gmabogados2020@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de marzo de 2021 17:39

Para: Juzgado 05 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j05fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD: 202100054 DTE: PEDRO NELL SOTO DDA: ROSA MERY PRECIADO

Buena tarde,

Encontrándome en el término establecido por ley, me permito radicar contestación de la demanda en referencia y sus respectivos anexos.

SEÑOR

JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

RAD. 2021-00054

REFERENCIA: DIVORCIO, CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.

DEMANDANTE: PEDRO NEL SOTO YATE

DEMANDADA: ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES

ÁNGELA LIZETH GARCÍA MORENO, mayor y vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada acreditada con tarjeta profesional No. 319564 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderada de la señora **ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES**, igualmente mayor y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.933.314, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito descorrer el traslado de la demanda, a lo que procedo en los siguientes términos:

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL PRIMERO: Es cierto.

AL SEGUNDO: Es cierto.

AL TERCERO: No es cierto, toda vez que el señor PEDRO NELL YATE SOTO y mi poderdante sostuvieron su relación matrimonial desde el 20 de mayo de 1995 hasta junio 13 de 2019, tal como lo demuestran las diferentes fotografías aportadas con la contestación de esta demanda.

AL CUARTO: Es cierto.

AL QUINTO: Es cierto.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES:

Me opongo a todas y cada una de ellas, ya que las mismas carecen de fundamento factico y jurídico tal como quedará demostrado en el presente proceso, toda vez que la parte demandante no le asiste el derecho invocado. En su lugar me permito formular, las siguientes:

PRIMERO: Protección jurídica al inmueble ubicado en la CARRERA 45ª #55C-104, lugar donde la señora ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES, para que este no pueda ser vendido, embargado, ni prometido a terceros, toda vez que mi poderdante ha cuidado, mantenido y sostenido durante los últimos años haciéndose cargo de los servicios públicos; como también escenario donde junto con sus hijas gozan de su derecho fundamental de tener una vivienda y una familia.

SEGUNDO: Que se declare la cuota de alimentos por parte de la parte actora a favor de la parte demandada, toda vez que está se encuentra en una edad incluso superior a la exigida por la ley para pensión, lo que concluye que NO está en capacidad para trabajar y valerse por sí sola, situación que la ha llevado a generar créditos para poder cumplir con su obligación frente a sus hijas.

TERCERO: Que se declare la cuota de alimentos por parte de la parte actora a favor de sus hijas: LORENA SOTO PRECIADO Y LISETH SOTO PRECIAD, toda vez que sí bien ambas son mayores de 18 años, dependen económicamente de sus padres y además se encuentran vinculadas a instituciones de educación superior.

TERCERO: Que se restaure la motocicleta **VEX22E** a su propietaria o en su lugar 2 millones de pesos como contraprestación de la misma, dinero destinado a liquidar deudas pendientes del hogar.

HECHOS, FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

Es importante indicarle al despacho, que al extremo que represento está de acuerdo con el divorcio, pero no lo estamos en el de que sea una causal imputada u ocasionada por mi prohijada, tal como lo quiere o pretende hacer valer el actor dentro de las actuaciones de este proceso legal.

De conformidad con las causales que trata el Código Civil en su artículo 154, pero además debe tenerse en cuenta, que el conyugue demandante que alega estas

causas, pueda probarlas, demostrar acciones u omisiones que van en contra del contrato de matrimonio, incumpliendo el acuerdo matrimonial.

Ahora bien, dentro del caso que nos ocupa, la parte activa invoca el numeral 8 del artículo 154: “*La separación de cuerpos, judicial o de hecho, que haya perdurado por más de dos años.*”, omitiendo el hecho de indicar a su señoría que es él quien ha incurrido no solo en una sino en varias causales contempladas por el Código Civil. Toda vez que:

PRIMERO: En el año 2015 septiembre, el señor **PEDRO NEL SOTO YATE**, sostuvo relación personal y sexual con una joven de 19 años, MONICA ALEJANDRA BAMBAGUE AULLON producto de esa relación nació la menor LUCINA SOTO BAMBAGUE.

SEGUNDO: Si bien mi poderdante considerando en una segunda oportunidad al señor **PEDRO NELL** decidió -bajo la primicia de garantizar a sus hijas una calidad de vida- continuar con el matrimonio. A partir de ese momento se desenlazan una serie de situaciones de violencia económica, física y verbal que hoy son materia de investigación en la Fiscalía General de la Nación.

TERCERO: el señor **PEDRO NEL** incumple desde septiembre de 2015 con el mandato matrimonial, alterando la armonía de su familia, ocasionando lesiones físicas y afectaciones psicológicas (crisis de ansiedad y depresión) a sus hijas **LORENA** y **LISETH SOTO PRECIADO**.

CUARTO: Si bien es cierto el señor PEDRO NEL y mi poderdante sostenían una relación de violencia, esté continuaba solicitando y accediendo sexualmente a mi cliente, quienes también convivían y dormían en la misma habitación.

QUINTO: Los repetidos actos de violencia desmedida que empezó a realizar el señor **PEDRO NEL** con mi prohijada, donde la violencia psicológica y económica era de diario vivir, motivaron su decisión de dar por terminado su matrimonio y solicitar al señor se marchara de la casa, lugar donde convivían con sus dos hijas y quienes estaban siendo gravemente afectadas por la situación.

QUINTO: El hecho anterior data una fecha de finales del año 2019. Mi prohijada vuelve a tener contacto con el señor **PEDRO NEL**, el día 4 de enero de 2020, por medio de una llamada telefónica donde manifiesta el deseo de divorciarse y contratar un abogado para dicho objetivo, mencionando también su intención de

llevar a cabo un pleito judicial donde la más perjudicada sea la señora ROSA MERY afirmado su postura de querer dejar sin nada a la señora.

SSEXTO: A partir de los hechos mencionados, el señor **PEDRO NEL**, para la fecha de septiembre de 2020, en una visita a su casa familiar, hurto una motocicleta con placa **VEX22E**, color gris, cuya propiedad está a nombre de mi cliente.

SSEXPTIMO: Los hechos anteriores denotan la manera violenta de reaccionar que ejerce el señor **PEDRO NEL**, la cual produjo un daño concreto a la relación de pareja y con sus hijas, además de reunir la antijuricidad material en su conducta generando una alta afectación al núcleo familiar, puesto que desde el 2015 hasta los días presentes lesiona el bien jurídico tutelado de unidad y armonía familiar.

SSEXTAVO: Cabe mencionar que si bien las hijas obtenidas en matrimonio, hoy gozan de la mayoría de edad, aún dependen económicamente de sus padres, toda vez que ambas se encuentran cursando sus carreras profesionales, en las instituciones del **SENA** y la **UNIVERSIDAD LIBRE**.

SSEXVENO: El inmueble plenamente identificado en el escrito de la demanda de la parte actora, es el lugar que ha permitido a mi cliente y sus hijas, estar seguras, tanto físicamente pues gozan de un lugar para resguardarse como económicamente ya que producto del arrendamiento del primer piso ha podido la señora mínimamente responder por sus obligaciones como ciudadana en el sentido de poner al día el inmueble con los impuestos municipales y departamentales, asegurando así su bien inmueble y con él la dignidad de su hogar.

EXCEPCIONES DE MERITO

Contra las pretensiones de la demanda me permito interponer las siguientes:

PERITORIAS

BUENA FE: Como quiera que mi poderdante siempre ha actuado de buena fe, teniendo un comportamiento decoroso, dentro del marco legal, sin que se hubiera incumplido el contrato matrimonial ni la sociedad conyugal, cumpliendo con todas sus obligaciones como esposa y madre.

MALA FE: El aquí demandante, alega situaciones falsas, temerarias, y no ajustadas a la verdad, como quiere que se presenta en la demanda información errónea, manipulando la información, alegando situaciones y fechas falsas.

FALTA DE CAUSA: Como quiera que, al no existir causa invocada y alegada, conforme a derecho, no es procedente decretar el divorcio en los términos peticionados.

Para demostrar las siguientes excepciones, así como los hechos, fundamentos y razones de defensa, me permito presentar y solicitar las siguientes:

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Fotocopia de crédito consagrado en el Pagaré No. 80937755, creado el 14 de octubre de 2020, solicitado para pagar y subsanar deudas del hogar.
2. 5 fotografías que corroboran que para el año 2019 aún sostenían una relación matrimonial y deslumbra la mala fe del señor PEDRO NELL al tergiversar la información puesta en conocimiento de su señoría.
3. Recibo de pago de parte de Movistar por plan de línea celular al señor **PEDRO NEL**, la cual aún continúa llegando a la casa de mi prohijada, toda vez que su relación como pareja terminó a principios del año 2020.
4. Fotocopia del RUNT de la motocicleta con placas VEX22E.
5. Recibo de pago expedido por Icetex.
6. Horario de clases que certifican la vinculación a la UNIVERSIDAD LIBRE por parte de una de las hijas.
7. Certificación expedida por el SENA donde consta que LORENA SOTO se encuentra vinculada a la institución.
8. Recibo de pago cancelado por concepto de predial, donde se evidencia una mora sostenida desde el año 2015, que tuvo que asumir mi clienta para evitar futuras sanciones.
9. 3 Recibos de pago por conceptos de servicios públicos.
10. Copia de denuncia que cursa actualmente en la Fiscalía General de la Nación en contra de la parte actora.
11. Copia denuncia de pérdida de documentación.

12. Mensajes de voz donde se evidencia la manera violenta con que el señor **PEDRO NEL** le habla y trata a mi clienta.

TESTIMONIALES:

Solicito señor Juez, tener como testigo a:

LINA JUDITH VASQUEZ FILIGRANA

Dirección: Carrera 45 A # 55C – 97

Correo electrónico: linajudithvasfi@hotmail.com

Teléfono: 3146544470

YOLI FELISA PRECIADO QUIÑONES

Dirección: Carrera 41 A # 55 – 32

Manifiesta bajo gravedad de juramento que la señora no tiene correo electrónico.

CAROL VIVIANA MARTINEZ

Dirección: Calle 54 # 49G- 41

Correo electrónico: cvmartinez@unipanamericana.edu.co

Teléfono: 3178358376

PRUEBA TRASLADADA

Solicito el señor Juez se sirva oficiar a la Fiscalía General del Proceso, para que remita con destino a este proceso copia del expediente No. 760016099174202150334.

Solicito el señor Juez se sirva oficiar a la Registraduría Nacional, para que remita con destino a este proceso copia del registro civil de la menor LUCINA SOTO BAMBAGUE.

ANEXOS

Documentos relacionados en el acápite de pruebas

Poder a mi favor

NOTIFICACIONES

La suscrito apoderada recibirá notificaciones en la Carrera 121ª # 48-100, apartamento 201L de Cali, correo electrónico: angelagarciam10@gmail.com

La demandada, en la Carrera 45ª # 55C- 104, correo electrónico: rosamerypq@gmail.com

Del Señor Juez,



ÁNGELA LIZETH GARCIA MORENO

C.C. 1.143.841.953

T.P. 319564 del C.S. de la J.

[Consulta Automotores](#)[Realizar otra consulta](#)

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

VEX22E

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10016448671

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

MOTOCICLETA

Información general del vehículo

MARCA:

HERO

LÍNEA:

IGNITOR

COLOR:

NEGRO GRIS

NÚMERO DE SERIE:

NÚMERO DE MOTOR:

JA06EHJ9C09060

NÚMERO DE CHASIS:

9G5JAS022KVJF0085

NÚMERO DE VIN:

9G5JAS022KVJF0085

CILINDRAJE:

124

TIPO DE CARROCERÍA:

SIN CARROCERIA

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **16/07/2018**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

STRIA TTOYTTE FLORIDA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

DATOS DEL VEHÍCULO

Placa Nro

VEX22E

Marca

HERO

Línea

IGNITOR

Modelo

2019

Clase

MOTOS

Servicio

PARTICULAR

Cilindraje/Vatios

124

Pasajeros

2

Capacidad en Toneladas

0

Nro Motor

JA06EHJ9C09060

Nro Chasis o Nro Serie

9G5JAS022KVJF0085

Muchas gracias **PRECIADO QUINONEZ,**
ROSA MERY por utilizar nuestro servicio
online, su póliza SOAT se envió a su
dirección de correo electrónico
*******1@gmail.com** registrado en el
proceso de compra. Para más
información comuníquese en Bogotá a la
línea 6201496 y en el resto del país 01-
8000-112077.



ENE 20 2021 12:50:14 RMBDS 8.41

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL MISCELANEA Y
CL 56C 44 51

C. UNICO: 3007039453 TER: 62082301
RECIBO: 029161 RRIC: 029880
APRO: 543229

RECAUDO
CONVENIO: 00521
ICETEX
REF: 01723527070

VALOR \$ 242.164

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

Crédito Educativo
del Exterior



Nit.: 899.999.035 - 7

Referencia de Pago

0172352707-0

del Mes	Pago Mínimo	Fecha Límite de Pago	Días Mora	Etapas del Crédito
2.164	\$ 242.164	20/01/2021	0	ESTUDIOS

CONCEPTO

Descripción	Débito	Crédito

Desprendible b1

INFORMACIÓN GENERAL	
SALDO ÉPOCA DE ESTUDIOS	
Capital	\$ 18.174.177
Intereses Corrientes	\$ 3.907.322
Otros	\$ 0
Total	\$ 22.081.500
SALDO AMORTIZACIÓN CRÉDITO	
Capital	\$ 728.692
Intereses Corrientes	\$ 2.696
Intereses de Mora	\$ 0
Otros	\$ 0
Total	\$ 731.389
SALDO TOTAL AL CORTE	\$ 22.812.889

RESUMEN CORTE ANTERIOR	
Saldo Inicial	\$ 0
Cargos del Mes	\$ 0
Otros	\$ 0
Subtotal	\$ 0
PAGOS MES ANTERIOR	
Capital	\$ 232.464
Intereses Corrientes	\$ 9.699
Intereses de Mora	\$ 0
Otros	\$ 0
Subtotal	\$ 242.164

RESUMEN VALOR PAGO MINIMO	
Saldo Vencido	\$ 0
Interés de Mora Saldo Vencido	\$ 0
CUOTA DEL MES	
Capital	\$ 234.810
Intereses Corrientes	\$ 7.353
Valor Cuota del mes	\$ 242.164
Otros	\$ 0
Pagos antes del corte	\$ 0
PAGO MINIMO	\$ 242.164
Fecha Corte	31/12/2020

Cuotas Pactadas	12
Cuotas Pagadas	9
Cuotas Vencidas	0
Cuotas Pendientes	3

Tasa Interés Corriente Nominal Anual Mes vencido	12.11 %
Tasa Interés Mora Nominal Anual Mes vencido	14.76 %

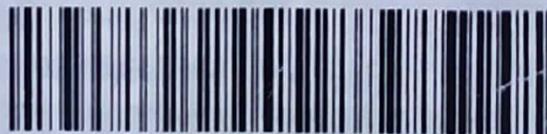
Timbre o Sello del Banco

Fecha de pago			VALOR PAGADO		
Día	Mes	Año			
Nombre quien realiza el pago			Documento de Identidad	Teléfono	

Los valores registrados en los campos de "Otros" pueden corresponder a:
1) Porcentaje de aporte al fondo de garantías, que en la actualidad equivale al 2% del valor desembolsado.
2) A intereses pendientes redistribuidos en el plan de pagos si su crédito tuvo prórroga, congelamiento, refinanciación y/o algún acuerdo de pago.



Nit.: 899.999.035 - 7



(415)7707268760013(8020)01723527070

Referencia de Pago

0172352707-0

Entidad financiera

Forma de pago		Valor	
Efectivo			
Cheque de gerencia			
Nro.	Cod. Banco.		
Fecha de Pago		VALOR PAGADO	
Día	Mes	Año	
Nombre quien realiza el pago		Documento de Identidad	Teléfono

SOTO PRECIADO "LISETH "
CARRERA 45 A N 55 C - 104
VALLE-DEL-CAUCA - CALI



Fecha: 20-01-2021

Página: 1

CONSULTA RENOVACIÓN CRÉDITO
ACTUALIZACIÓN DE DATOS 2021-1 **Línea Crédito LINEAS TRADICIONALES - TU ELIGES 30%**
CREDITO PARA LINEAS TRADICIONALES - TU ELIGES 30%

NOMBRES COMPLETOS LISETH SOTO PRECIADO

TIPO DE DOCUMENTO	TARJETA DE IDENTIDAD	NUMERO DE DOCUMENTO	1005871196
IES	UNIVERSIDAD LIBRE	PROGRAMA	DERECHO
SOLICITUD DEL CRÉDITO PARA ESTE SEMESTRE	RENOVAR		

DATOS CODEUDORES
CODEUDOR NÚMERO 1

NOMBRES COMPLETOS PEDRO NEL SOTO YATE

TIPO DE DOCUMENTO	CEDULA DE CIUDADANIA	NUMERO DE DOCUMENTO	94256076
DIRECCIÓN	0 CALI (VALLE DEL CAUCA)	CORREO ELECTRÓNICO	liseth22soto@gmail.com
TELÉFONO	0		

DATOS FAMILIARES

DIRECCION NUCLEO FAMILIAR	CARRERA 45 A N 55 C - 104 CALI (VALLE DEL CAUCA)
TELEFONO NUCLEO FAMILIAR	4868597

Como constancia de mi deseo de renovar el crédito con el Icetex para el 1 semestre de 2021, firmo en la ciudad de Santiago de Cali el día 20 de enero 2021.

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO, IES ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y/O EMPRESAS DE CARÁCTER PRIVADO

Esta autorización faculta al ICETEX, recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir, de acuerdo con el procedimiento para el tratamiento de los datos personales en procura de cumplir con las siguientes finalidades:

(1) Validar la información en cumplimiento de la exigencia legal de conocimiento del cliente aplicable al ICETEX, (2) adelantar las acciones de cobro y de recuperación de cartera, en virtud de la naturaleza pública de los recursos colocados en procura de hacer sostenible el sistema de crédito educativo del ICETEX, (3) para el tratamiento de los datos personales protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, (4) para el tratamiento y protección de los datos de contacto (direcciones de correo físico, electrónico, redes sociales y teléfono), (5) para solicitar y recibir de las instituciones de educación superior y de las entidades de derecho público y/o empresas de carácter privado la información personal, académica, laboral y de seguridad social, que reposa en sus bases de datos. (6) Para autorizar la transferencia de sus datos personales a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, para efectos de celebrar convenios que tengan por objeto materializar la oferta de productos y servicios del ICETEX. (7) Para transmitir información personal a terceras partes que hacen tratamiento de datos a modo de Encargo, aspecto necesario para la ejecución de las operaciones del ICETEX.

A su vez se solicita a los titulares de los datos sensibles, de manera expresa, libre y voluntaria autorice el tratamiento de datos personales sensibles tales como el origen racial o étnico, datos biométricos, aspectos socio económicas y situaciones de vulnerabilidad al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 1581 de 2012.

Se realiza Tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes obedeciendo al interés superior de la educación, en cuyos casos las autorizaciones son suministradas por los Representantes Legales o Tutores.

El alcance de la autorización comprende la facultad para que el ICETEX le envíe mensajes con contenidos institucionales, notificaciones, información del estado de cuenta, saldos, cuotas pendientes de pago y demás información relativa al portafolio de servicios de la entidad, a través de correo electrónico y/o mensajes de texto al teléfono móvil.

mis derechos como titular del dato son los previstos en la constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales. Estos los puedo ejercer a través de los canales dispuestos por el ICETEX para la atención al público y observando la política de tratamiento de datos personales de ICETEX disponible en www.icetex.gov.co

Firma. N°Documento : TARJETA DE IDENTIDAD No. 1005871196

RECIBI (IES)

NOMBRE Liseth soto Preciado
FIRMA LissPoz.
FECHA 20 de enero 2021

IMPRIMIR

SALIR

NOTA: USTED DEBERÁ ENTREGAR ESTE FORMATO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO PARA QUE SU INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR REGISTRE LA NOVEDAD DE SU CRÉDITO A TIEMPO.

ESTADO DE CUENTA

SALDO TOTAL	\$22,882,083.83
SALDO CAPITAL	\$18,651,897.61
SALDO INTERES CORRIENTE (1)	\$3,983,491.54
SALDO INTERES MORA	\$695.00
SALDO OTROS (2)	\$0.00

(1) Intereses causados por el saldo de capital vigente.

(2) Valores adicionales causados como prima de seguro, intereses de refinanciación, intereses de prórroga.

DESEMBOLSOS

PERIODO	VALOR	SEGURO
2020 - I	\$9,261,600.00	\$181,600.00
2019 - I	\$8,820,960.00	\$172,960.00
2018 - I	\$8,380,130.00	\$144,130.00
VALOR DESEMBOLSOS	\$26,462,690.00	

VALOR RECAUDOS	\$8,087,803.29
----------------	----------------



Periodo: 20211
Estudiante: 1005871196 SOTO PRECIADO LISETH

Nivel actual: 4
Código: 182748

HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
7:00 am							
7:45 am	Cod. 21040 Prog. 21031 PROCESAL CIVIL ESPECIAL Y DE FAMILIA Grupo. 4AD SubGrupo.		Cod. 21096 Prog. 21031 COMERCIAL II Grupo. 4AD SubGrupo.	Cod. 21043 Prog. 21031 SEGURIDAD SOCIAL Grupo. 4AD SubGrupo.	Cod. 21028 Prog. 21031 PROBATORIO Grupo. 4AD SubGrupo.		
	01/02/21 - 15/03/21 Aula.		03/02/21 - 24/03/21 Aula.	04/02/21 - 25/03/21 Aula.	05/02/21 - 26/03/21 Aula.		
	05/04/21 - 10/05/21 Aula.		07/04/21 - 01/12/21 Aula.	08/04/21 - 02/12/21 Aula.	09/04/21 - 03/12/21 Aula.		
8:30 am		Cod. 21049 Prog. 21031 PROCESAL ADMINISTRATIVO Grupo. 4AD SubGrupo.	7:00 am-8:30 am	7:00 am-9:15 am	7:00 am-9:15 am		
9:15 am	24/05/21 - 31/05/21 Aula.						
	21/06/21 - 28/06/21 Aula.	02/02/21 - 23/03/21 Aula.	Cod. 21039 Prog. 21031 FAMILIA Y EL MENOR Grupo. 4AD SubGrupo.	Cod. 21034 Prog. 21031 INVESTIGACION IV INVESTIGACION JURIDICA Y FORMULACION DE PROYECTOS Grupo. 4AD SubGrupo.	Cod. 21041 Prog. 21031 PROCESAL LABORAL Grupo. 4AD SubGrupo.		
	12/07/21 - 09/08/21 Aula.	06/04/21 - 13/07/21 Aula.					
	23/08/21 - 11/10/21 Aula.	27/07/21 - 30/11/21 Aula.	03/02/21 - 24/03/21 Aula.				
	25/10/21 - 25/10/21 Aula.	7:45 am-10:00 am	07/04/21 - 01/12/21 Aula.	04/02/21 - 25/03/21 Aula.	05/02/21 - 26/03/21 Aula.		
	08/11/21 - 08/11/21 Aula.		8:30 am-10:00 am	08/04/21 - 02/12/21 Aula.	09/04/21 - 03/12/21 Aula.		
	22/11/21 - 29/11/21 Aula.			08/04/21 - 02/12/21 Aula.	9:15 am-10:45 am		
	7:45 am-10:00 am			9:15 am-10:45 am			
10:00 am	Cod. 21020 Prog. 21031 CRIMINOLOGIA Y POLITICA CRIMINAL Grupo. 4AD SubGrupo.						
10:45 am	01/02/21 - 15/03/21 Aula.	Cod. 21037 Prog. 21031 CONTRATOS Grupo. 4AD SubGrupo.					
	05/04/21 - 10/05/21 Aula.						
	24/05/21 - 31/05/21 Aula.	02/02/21 - 23/03/21 Aula.					
	21/06/21 - 28/06/21 Aula.	06/04/21 - 13/07/21 Aula.					
	12/07/21 - 09/08/21 Aula.	27/07/21 - 30/11/21 Aula.					
	23/08/21 - 11/10/21 Aula.	10:00 am-11:30 am					
	25/10/21 - 25/10/21 Aula.						
	08/11/21 - 08/11/21 Aula.						
	22/11/21 - 29/11/21 Aula.						
	10:00 am-11:30 am						
11:30 am							
2:00 pm			Cod. 21077 Prog. 21031 CONSEJTORIO JURIDICO TRAMITE PROCESOS CONCILIACION TURNOS Grupo. 4AD SubGrupo.				
			03/02/21 - 24/03/21 Aula.				
			07/04/21 - 01/12/21 Aula.				
2:45 pm			2:00 pm-2:45 pm				

Detalle de las Materias:

Programa: 21031 PROGRAMA DE DERECHO (DIUR CAL. A)

Pensum: 03109 AJUSTE PLAN DE ESTUDIO DE DERECHO CALENDARIO A DIURNA DEL 2009 CREDITOS ACADEMICOS

Asignatura	Grupo/SubGrupo	Fec. ini.	Fec. fin	Nivel	Hec.	Cred.	Cód. programa	Cód. pensum	Docente	Sede
21020 CRIMINOLOGIA Y POLITICA CRIMINAL	4AD	01/02/21	29/11/21	4	64	3	21031	03109	GOMEZ TRUILLO OLMEDO	SEDE SANTA ISABEL
21028 PROBATORIO	4AD	05/02/21	03/12/21	4	96	4	21031	03109	AGUILAR GOMEZ JESUS ALBERTO	SEDE SANTA ISABEL
21034 INVESTIGACION IV INVESTIGACION JURIDICA Y FORMULACION DE PROYECTOS	4AD	04/02/21	02/12/21	4	64	3	21031	03109	BOLAÑOS BOLAÑOS LUCIA DEL CARMEN	SEDE SANTA ISABEL
21037 CONTRATOS	4AD	02/02/21	30/11/21	4	64	3	21031	03109	GUTIERREZ VALENCIA MARINO ANDRES	SEDE SANTA ISABEL
21039 FAMILIA Y EL MENOR	4AD	03/02/21	01/12/21	4	64	3	21031	03109	GUTIERREZ VALENCIA VIRGINIA	SEDE SANTA ISABEL
21040 PROCESAL CIVIL ESPECIAL Y DE FAMILIA	4AD	01/02/21	29/11/21	4	96	4	21031	03109	GOMEZ GUTIERREZ HERMAN ROBERTO	SEDE SANTA ISABEL
21041 PROCESAL LABORAL	4AD	05/02/21	03/12/21	4	64	3	21031	03109	LONDOÑO HURTADO FERNANDO	SEDE SANTA ISABEL
21043 SEGURIDAD SOCIAL	4AD	04/02/21	02/12/21	4	96	4	21031	03109	VALENCIA MANZANO ANTONIO JOSE	SEDE SANTA ISABEL
21049 PROCESAL ADMINISTRATIVO	4AD	02/02/21	30/11/21	4	96	3	21031	03109	SANCHEZ ESPINOSA GIOVANNI	SEDE SANTA ISABEL



REGIONAL VALLE

EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION

HACE CONSTAR

Que LORENA SOTO PRECIADO identificada(o) con Cedula de Ciudadanía No. 1234188547 se encuentra cursando el programa de TECNÓLOGO EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO el cual inició 28 de ENERO de 2019 y finalizará 25 de MARZO de 2021, en modalidad Presencial, con el siguiente horario:

DÍA	HORA INICIO	HORA FIN
LUNES	08:00	21:00
MARTES	08:00	21:00
MIERCOLES	08:00	21:00
JUEVES	08:00	21:00
VIERNES	08:00	21:00

Se expide en CALI a los 25 días del mes de FEBRERO de 2021

Beatriz E. Cobo.

BEATRIZ EUGENIA COBO GARCIA
SUBDIRECTOR (A)
CENTRO DE LA CONSTRUCCION

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

Calle 34 No. 17B-23 Barrio Atanasio Girardot CALI COLOMBIA

LORENA SOTO PRECIADO
TECNÓLOGO EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 1 de 1



REGIONAL VALLE

EL CENTRO DE LA CONSTRUCCION

HACE CONSTAR

Que LORENA SOTO PRECIADO identificada(o) con Cedula de Ciudadanía No. 1234188547 se encuentra cursando el programa de TECNÓLOGO EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO el cual inició el 28 de ENERO de 2019 y finalizará el 25 de MARZO de 2021, en modalidad Presencial, y hasta el momento ha aprobado:

COMPETENCIAS	EVAL	IH
EJECUTAR EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA, SEGÚN ORIENTACIONES DADAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE.	4,5 A	879

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES BÁSICAS DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO

CONTROLAR Y MANTENER CONDICIONES DE TRABAJO SEGURAS PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES DE ACUERDO CON POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.

DETERMINAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DISEÑO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON NORMATIVIDAD VIGENTE

GENERAR ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE LA EMPRESA, QUE INCLUYAN LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN, DE ACUERDO CON POLÍTICAS DE LA ORGANIZACIÓN.
REALIZAR EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS FACTORES DE RIESGO SEGÚN PRIORIZACIÓN

REGISTRAR Y PROCESAR INFORMACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
NIT 899999034-1 / Ley 119 de 1994

Calle 34 No. 17B-23 Barrio Atanasio Girardot CALI COLOMBIA

LORENA SOTO PRECIADO
TECNÓLOGO EN GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Página 1 de 7



PREDIAL
Carrera 46 No 38A 81
CU 011254026
Fecha: 15 10 2020 15 08 59
AFIC07 C08 GIKOLF==

*** COPIA CLIENTE ***

011254026 000A7LSR
TER 000A7LSR AUT 150859
MASTERCARD DB
**8857
RECIBO 000513
RRN 001336 AID A0000000043060
Criptograma: 7D489BE1F4668215
COMPRA NETA \$1.092.000

TOTAL (COP) \$1.092.000

PAGO SIN CONTACTO

CONTRIBUYENTE

2016	173.000	184.053
2017	178.000	142.984
2018	183.000	85.278
2019	210.000	48.195
2020	218.000	0

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Nit: 890399011-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2020

RATO	AVALÚO	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA VENCIMIENTO	CÓDIGO POSTAL	No. DOC. COBRO
000001	52.856.000	15-Jul-2020	31-Oct-2020	760025	000065869607
VARIO O POSEEDOR	IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN PREDIO		
	31933314		KR 45 A # 55 C - 104		
COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	MIXTO	DIRECCIÓN DE ENTREGA O NOTIFICACIÓN	
15	2	01		KR 45 A # 55 C - 104	
8,00X1000	Tarifa CVC	1,50X1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos	3,70X100 Tasa Interés 18.12

CONCEPTOS

C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Publico	Interés x mora Alumbrado Publico	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque Devuelto	Costas Procesales	Total vigencia
29.000	38.032	0	0	6.000	7.852	0	0	436.848
32.000	34.038	0	0	6.000	6.370	0	0	435.461
33.000	26.517	0	0	7.000	5.612	0	0	393.113
34.000	15.844	0	0	7.000	3.262	0	0	328.384
39.000	8.950	0	0	8.000	1.836	0	0	315.981
40.000	0	0	0	8.000	0	0	0	266.000

Total	\$ 1.116.000	\$ 662.474	\$ 207.000	\$ 123.381	\$ 0	\$ 0	\$ 42.000	\$ 24.932	\$ 0	\$ 0	\$ 2.175.787
-------	--------------	------------	------------	------------	------	------	-----------	-----------	------	------	--------------

ALIVIO CAPITAL

219.800-

ALIVIO INTERESES Y SANCIONES

810.787-

Vigencia Actual	Vigencias anteriores	Intereses	Descuento 20%	Beneficios	Otros	Total
\$ 266.000	\$ 1.099.000	\$ 810.787	\$ 53.200-	\$ 1.030.587	\$ 0	\$ 1.092.000

MEGAPAPAYAZO



AHORRE EL 20% en capital y 100% en intereses y sanciones

Hasta el 31 de octubre de 2020

SEÑOR CONTRIBUYENTE

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello los documentos de cobro tienen fecha de vencimiento.

Por favor revise la información contenida en este documento de cobro antes de efectuar el pago, si presenta alguna inconsistencia dirijase al punto de atención más cercano.

NOTA: El pago lo puede realizar en línea a través de nuestra página web y en las entidades bancarias autorizadas (ver al respaldo), en efectivo, con cheque de gerencia girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali NIT: 830.088.274-0 escribiendo al respaldo el Nombre o razón social, No. de identificación, No. Telefónico y No. de Documento de cobro y con Tarjeta Débito y Crédito únicamente en las entidades autorizadas.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Marzo 04 2021 10:18:51
SITIO VIRTUAL
CALLE 27 37 10

Código comercio: 0576007247
Tipo de operación: Recibo de Facturas
No. de aprobación: 070245

Convencio: EMCALI COD BARRIOS
Código Convencio: 000001029339
Referencia 1: 000251112200
Referencia 2:

Valor: \$ 177,963
Costo transacción: \$ 0
Total: \$ 177,963

Línea de atención Bogotá 338 3838
Resto del país 01 8000 123 838

En este Punto DaviPlata Corresponsal Bancario Davivienda usted podrá meter y sacar plata de su DaviPlata

CONRED

Punto Cuadrante Corresponsal Bancario Davivienda

EMCALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4
NONES

Esta es tu factura

CONTRATO

1609688

TOTAL A PAGAR

\$177,963

FECHA DE VENCIMIENTO

Marzo 05-2021

FECHA DE EXPEDICION

Febrero 24-2021



Código del Documento: 000001029339
Código de la Empresa: 000001029339
Código del Documento: 000001029339

R 1433 1/2

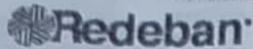
evoluciona, que no te sorprenda

¡ATE pasate ya a FACTURA DIGITAL

Ingresá a nuestro sitio web www.emcali.com.co y registrate.

Línea de Atención
MARCA
177

Consumos Anteriores (M3)	CONCEPTOS	Cantidad M3	Valor Unitario	Valor Total	Subsidio	Total a Pagar
Residencial 2	Cargo Básico			7,067.03	-2,190.78	4,876.25
2 Ago	Consumo Básico Hasta 16	16.00	2,347.35	37,557.60	-11,642.88	25,914.72
2 Sep	Consumo Mayor Al Básico 1	1.00	2,347.35	2,347.35		2,347.35
2 Oct	(-) Mínimo Vital	6.00	1,619.67	-9,718.02		-9,718.02
2 Nov	Otros Cobros					792.60
2 Dic	Ajuste al Peso					.10
2 Ene						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR						
2 MAY						
2 JUN						
2 JUL						
2 AGO						
2 SEP						
2 OCT						
2 NOV						
2 DIC						
2 ENE						
2 FEB						
2 MAR						
2 ABR	</					



FEB 26 2021 16:08:14 REMES B. 41

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL MISCELANEA Y
CL 56C 44 51

C. UNICO: 3007039453 TEL: 62082301
RECIBO: 033736 RAN: 034488
REF: 0213541365 APP: 054689

RECAUDO
CONVENIO: 07869
GASES DE OCCIDENTE S
REF: 0213541365

VALOR \$ 15.070

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***

No. CONTRATO →

5 18

614491

Código de referencia para pago electrónico →

213541365

DATOS DEL CLIENTE

Nombre: PRECIADO QUIÑONES ROSA MERY

Dirección: KR 45A CL 55C - 104 PISO 03

Barrio: BARRIO EL MORICHAL

Estrato: 2

Categoría: RESIDENCIAL

Tasa interés de mora: 1.9600

Ciclo: 357

Factura No.

1124797875

Días de consumo:

30

Periodo de consumo:

D M A D M A
07 01 2021 05 02 2021

Fecha de límite de pago:

26/FEB/2021

Fecha de facturación:

11/02/2021

	Saldo anterior	Abono a capital	Intereses	Total	Saldo capital	Cuotas pend	Interés finan
	0.00	0.00	0.00	29.329.00	0.00	0	0.0000
	0.00	0.00	0.00	-14.664.00	0.00	0	0.0000
	0.00	0.00	0.00	-1.503.00	0.00	0	0.0000
	0.00	0.00	0.00	-13.00	79.00	1	0.0000
	0.00	0.00	0.00	1.503.00	1.619.00	1	0.5789
	12.146.00	405.00	0.00	405.00	11.741.00	29	0.0000
	0.00	0.00	0.00	13.00	0.00	0	0.5789

Tar de corrección:

Consumo mes (m³):

Consumo promedio últimos 6 meses (m³)

Consumo últimos 6 meses

0.8931

11

8

9 AGO
3 SEP
9 OCT
9 NOV
12 DIC
6 ENE

Índice de calidad:

8

Medidor:

01515121-2008-49

Causal de no lectura:

% subsidio o contribución:

50.00%

Información tarifaria valor del m³	
Rango	\$ por cada m³
0 - 20	2666.23
0	0

Consumo promedio equivalente en (kwh):

2.22

Consumo equivalente en kilovatio/hora(kwh):

3.06

Poder calorífico del gas natural:

1

Fecha de suspensión por falta de pago:

11/02/2021

*Si la obligación o su cargo por concepto de cobros de financiación no bancario presenta mora y persiste el incumplimiento, GdO S.A. E.S.P. realizará el reporte correspondiente ante los centros de información veinte (20) días calendario a partir de la fecha de entrega de la factura en donde se indique la situación de mora. Solicite información en cualquiera de nuestros puntos de atención. Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal IDPNC Ltda., A.A. 2098 Cali.

Línea de emergencia
164

Revisión Periódica

La Revisión Periódica debe Realizarse con Organismos de Inspección Acreditados.

Cupo aprobado **Brilla**
2.800.000

G: 820.98 T: 896.32 D: 553.14 C: 2425.34 P: 2.24



Con Brilla estrena a lo grande

Financia hasta por \$6.000.000



Con apoyo de puntos de venta, Agencias de servicios y compañías, consulte en www.brillafinanciamientocliente.com. Brilla opera como medio de financiación no bancario. La línea de crédito por la cual se otorga el préstamo es independiente de la línea de crédito de la financiación. Para mayor información sobre el cupo Brilla, ingrese a www.brillafinanciamientocliente.com

Ya puedes refinanciar tu factura en línea ingresando a www.gdo.com.co. Da clic en pagos y facturación, opción acuerdos de pago, escoge el valor de la cuota inicial y el plazo que necesites.



Al leer términos y condiciones, consulta en <https://www.gdo.com.co/Paginas/acuerdosdepago.aspx>

SI PAGA CON CHEQUE ESCRIBA AL RESPALDO DEL MISMO SU NOMBRE, SU CÓDIGO (REFERENCIA) Y TELÉFONO DE CONTACTO.

Código banco	Nombre banco	Cheque No.

Contrato (cliente):	PRECIADO QUIÑONES ROSA MERY	Pague sin recargo hasta:	26/FEB/2021
Número de contrato:	614491	Pague con recargo hasta:	01/MAR/2021
Código de referencia:	213541365		

TOTAL A PAGAR:

15,070

Fecha límite de pago

26/FEB/2021

Este documento equivalente a la factura presta mérito ejecutivo de acuerdo a ley 142-94



(415)7707183670022(8020)0213541365(3900)0000015070(96)202102226

Recuerde cancelar únicamente en los puntos autorizados por GdO, los cuales se encuentran relacionados al reverso de esta factura

Recuerda: Tapa bien las ollas para que tus alimentos tengan una cocción más rápida.

Entidad Financiera
14/02/21 10:07
Cadenas S.A.

Redeban
 FEB 15 2021 16:42:41 REPDES 8.41
 CORRESPONSAL
 BANCOLOMBIA
 DISTRICOL MISCELANEA Y
 CL 56C 44 51
 C. UNICO: 3007039453
 RECIBO: 032084
 TER: 62082307
 REN: 032826
 APRD: 737449

RECAUDO
 CONVENIO: 25853
 CLARO EMPRESAS SOLUC
 REF: 0979124735000062904206

VALOR \$ 126.975

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

CLIENTE

ROSA MERY PRECIADO

CR 45A 55C-104 PI 2 BARRIO MORICHAL DE COMFANDI
CALI VA
CAL VALLE

B1 - C1

ESTRATO 2 29787 1/1

RVA-CAL-nCiv6405 Micro: D7



Cuenta o Ref. de Pago:

62904206

Factura Electrónica de Venta:

R 923124735

Feb 02/21 00:00
Feb 02/21 22:48
Feb 01/21 - Feb 28/21
Feb 16/21
Feb 02/21

LOS CANALES STAR LLEGAN A LATINOAMÉRICA

En febrero 2021 los canales de entretenimiento general FOX cambiarán de nombre e imagen.

 se llamará STAR CHANNEL 606 / 1606 HD	 se llamará STAR PREMIUM 781 al 789 / 1781 al 1789 HD	 se llamará STAR LIFE 610 / 1610 HD
--	--	---

Mismo contenido . Misma personalidad . Mismos fans.

Próximamente más información.



Disfrútalo con tu paquete de Claro tv, si aún no lo tienes Llama #400



SIGUE HACIENDO LAS COSAS TÚ MISMO EN APP MI CLARO



Paga tu factura hogar de manera fácil y segura.



Descárgala y regístrate



COMCEL S.A.
NIT 860 153 993-7



(415)7709998002319(8020)0923124735000062904206(3900)00126975(96)20210216

Forma de Pago Efectivo Cheque

Cod. del Banco

Cheque N°



ROSA MERY PRECIADO

Cuenta o Ref. de Pago:

62904206

No. de Identificación:

CC 31933314

Factura Electrónica de Venta:

R 923124735

Fecha de Factura:

Feb 02/21

Período:

Feb 01/21 - Feb 28/21



Pague Antes de

Feb 16/21



Total a Pagar

\$ 126.975

Importante: Cuida tu historia crediticia pagando siempre hasta la fecha de pago oportuno y evita ser reportado negativamente en las centrales de riesgo.



P- 80937755

PAGARÉ

LUGAR Y FECHA DE FIRMA: Cali, Octubre 14-2020

PAGARÉ NÚMERO:

VALOR: un millón noventa y dos mil Pesos ochenta y dos (\$ 1.092.000⁰⁰)

INTERESES DURANTE EL PLAZO: 5% (%)

INTERESES DE MORA: 5% (%)

PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO: Félix Hernan Preciado

LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: Cali - Valle del Cauca

FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

DEUDORES: ROSA MERY PRECIADO QUITONES

Nombre e identificación C.C. 31.933.314

Nombre e identificación

Declaramos: PRIMERA - OBJETO: Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de

Félix Hernan Preciado

o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados, en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de cinco mil Pesos ochenta y dos (\$ 100.000⁰⁰)

, más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento. SEGUNDA.

- INTERESES: Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses

equivalentes al cinco por ciento (5%⁰⁰) mensual, sobre el capital o su saldo

insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la tasa máxima legal autorizada. TERCERA - PLAZO: Que pagaré

(mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes

cada una a la cantidad de

El primer pago lo efectuaré (mos) el día 14 de NOV 2020 (\$) del mes de,

Noviembre del año 2020 () y así

sucesivamente en ese mismo día de cada mes. CUARTA - CLÁUSULA ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos,

la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato

ya sea judicial o extrajudicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las

obligaciones derivadas del presente documento. QUINTA - IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este docu-

mento si se causare será de carga única y exclusivamente de el (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento el día 14 de (14) del mes de Noviembre del año (2020)

OTORGANTES:

DEUDOR
Rosa Mery Preciado Q.
CC. o NIT No. 31.933.314
CODEUDOR

DEUDOR
CC. o NIT No.
CODEUDOR

CC. o NIT No.

CC. o NIT No.



legis

Trabaja con los mejores



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Usar como



Pres
tació
diapos

dom., 17 de marzo de 2019 • 12:39 p. m.



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Usar como



Pres
tació
diapos

dom., 17 de marzo de 2019 • 12:39 p. m.



Apreciado Ciudadano:

La Fiscalía General de la Nación le informa los datos básicos relacionados con la

Número Único del Caso(NUC): 760016099174202150334

Despacho que atenderá el caso: DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALI - CAVIF - CALI

Dirección del despacho: [VALLE DEL CAUCA - CALI - AVENIDA ROOSEVELT NO.38](#)

Teléfono del despacho: 57(2)8989980- EXT:22775

Fecha de Asignación: 25/02/2021 09:22:02

Antes de imprimir este mensaje asegúrese que sea necesario. Proteger el medio

Aviso legal: El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y deben ser eliminados de su correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro contenido que se envíe a la Fiscalía General de la Nación se entenderán como personales y de ninguna manera son ajenos a la institución. La reproducción, lectura y/o copia se encuentran prohibidas a menos que haya sido expresamente autorizada.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. Este mensaje es confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser leído por el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo y no tomar ninguna acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Borrar del
dispositivo



Usar como



Pres
tació
diapos

sáb., 2 de febrero de 2019 • 7:28 p. m.

Agrega una descripción...



PEDRO NEL SOTO YATE

Nit o CC: 94256076

TOTAL A PAGAR: \$ 25,990

Fecha límite de pago: 16/Mar/2021

Factura Electrónica de Venta:

BEC - 101935178

Línea: 3178771681

Referencia para pagos: 60259150451

Fecha de corte: 26/Feb/2021

Periodo facturado: 27/Feb/2021 al 26/Mar/2021

Fecha generación factura / Fecha cargue de tu plan: 27/Feb/2021

Suspensión del Servicio a partir de 15/Abr/2021



QR DIAN

Estimado Cliente, paga oportunamente y evita la suspensión del servicio, cobro de reconexión e intereses de mora. El incumplimiento en los pagos genera reportes a Centrales de Riesgo como moroso. Si ya realizaste el pago, haz caso omiso.

ESTADO DE CUENTA

1 Saldo Mes Anterior	+	2 Saldo del mes	+	3 Equipo/Cuota	=	4 Total a Pagar
\$ 0		\$ 25,990		\$ 0		\$ 25,990

RESUMEN DE TU CUENTA

Movimientos Servicio Mes Anterior	Valor
Total Factura Mes Anterior	\$ 0
1. Saldo Mes Anterior	\$ 0

Servicios Mes Actual	Valor
Servicios Mes Actual IVA Incluido	\$ 25,990
2. Subtotal Servicio Mes Actual	\$ 25,990

4. Total a Pagar Servicio	\$ 25,990
---------------------------	-----------

Histórico consumo datos (Mb) (1024Mb + 10Gb)



Histórico consumo minutos/segundos



IMPUESTOS MES SERVICIO

Impuestos	Monto Base Calculado	Valor Impuesto
IVA 19%	\$ 21,653.00	\$ 4,114.07
Impuesto al Consumo Voz 4%	\$ 5,600.00	\$ 224.00

Consulta el punto de factura en www.movistar.co

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP NIT 830.122.566-1

Cliente PEDRO NEL SOTO YATE

Seleccione pago total de esta factura

Numero para Pagos 60259150451

Total a pagar

\$



Escanea el código y realiza tu pago



(419)7707176960179(0020)60259150451(3900)0000000025990(96)20210316

1242

A PARTIR DEL 15/04/2021 AP

Denunci

Tu Plan PLAN RENTA BAJA CC

CHAT DE WHATSAPP - LINE

FACEBOOK - TWITTER - WAZE

MOVISTAR PLAY

Tarifa SMS Internacional

Cantidad de Minutos todo Destino

Cantidad de SMS todo destino

CO

Valor Facturado

Valor de tu plan del 27/Feb/
PLAN RENTA BAJA CC - 1W4

(11)Consumo facturado: 27/Feb/2021 0:00

TOTAL MES

Consulta tu detalle de llamada



RESPONDER



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Usar como



Pres
tació
diapos

sáb., 2 de febrero de 2019 • 10:51 p. m.



Agregar al
álbum



Mover al
archivo



Descargar



Usar como



Pres
tació
diapos

sáb., 2 de febrero de 2019 • 10:17 p. m.

Agrega una descripción...

VILLA DEL SUR CALI

QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

S. D.

REG 2021-03-04 13:24
000018

AUT FIRMA	\$2,380
AUT DOCUMENT	\$2,380
BASE DE IVA	\$4,000
IVA 19%	\$760
TOTAL	\$4,760
EFFECTIVO	\$10,000
CAMBIO	\$5,240

VERBAL -DIVORCIO-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MONIO CATÓLICO DTE. PEDRO NEL SOTO YATEDDA. ROSA MERY ADO QUIÑONES Rad. 760013110005 2021-00054-00

MERY PRECIADO QUIÑONES, mayor y vecina de esta ciudad, identificado aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandada del procedo de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que ante el presente escrito otorgo poder especial a la Dra. **ANGELA LIZETH GARCÍA MORENO**, igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.143.841.953 de Cali Valle portadora de la tarjeta profesional N.º 319564 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Por lo tanto, la referida queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar los actos y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente

Rosa Mery Preciado Quiñones

ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES

CC: 31.933.314 de Cali (Valle)

Acepto:

ANGELA LIZETH GARCÍA MORENO

C.C: 1.143.841.953 de Cali (Valle)

T. P: 319564 Del C.S.J.

Instagram: @GARCIAMORENOABOGADOS
Facebook: GARCIAMORENOABOGADOS
INF: 3054223825/3138641860/3137644609
Gmabogados2020@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
En Cali a 04 MAR 2021
compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad
Rosa Mery Preciado Quiñones
a quien identifiqué con C.C. No. 31933314
expedida en Cali y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas
COMPARECIENTE:
Rosa Mery Preciado Quiñones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaria Encargada
Miriam Quintero Vélez
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
(la presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente.

Señor



JUEZ QUINTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF.: VERBAL -DIVORCIO-CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO DTE. PEDRO NEL SOTO YATEDDA. ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES Rad. 760013110005 2021-00054-00

ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES, mayor y vecina de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de demandada dentro del procedo de la referencia, comedidamente manifiesto a usted que mediante el presente escrito otorgo poder especial a la Dra. ANGELA LIZETH GARCÍA MORENO, igualmente mayor y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.143.841.953 de Cali Valle portadora de la tarjeta profesional N.º 319564 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente en el proceso referido, actualmente tramitado en este juzgado.

Mi apoderada queda facultada para transigir, desistir, sustituir, recibir y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito, Señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez,

Atentamente

Rosa Mery Preciado Quiñones

ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES

CC: 31.933.314 de Cali (Valle)

Acepto:

ANGELA LIZETH GARCÍA MORENO

C.C: 1.143.841.953 de Cali (Valle)

T. P: 319564 Del C.S.J.

Instagram: GARCIAMORENOABOGADOS
Facebook: GARCIAMORENOABOGADOS
INF: 3054223825/3138641860/3137644609
Gmabogados2020@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 AUTENTICACIÓN Y RECONOCIMIENTO
 En Cali a 15 de Mayo de 2021

compareció ante el Notario Diecinueve de esta Ciudad
Rosa Mery Preciado Quiñones
 a quien identificado con C.C. No. 31933314
 expedida en Cali y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas

COMPARECIENTE
Rosa Mery Preciado Quiñones

Miriam Quintero Vélez
 Notaria Encargada
 NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARÍA NOTARÍA DIECINUEVE DE CALI
 La presente diligencia se surtió por solicitud reiterada y expresa del compareciente



Constancia por Pérdida de Documentos



Imprimir constancia

La Policía Nacional de Colombia certifica que el día 18 mes 3 año 2021, a las 2:08 p. m. El(La) señor(a) ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 31.933.314 , reportó el extravío del(los) documento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Tarjeta de propiedad	placa VEX22E	Hurtados los documentos junto con la motocicleta

La presente constancia será publicada por un tiempo de seis (6) meses en la página web y se podrá verificar en https://webrp.policia.gov.co:444/publico/buscador_constancia.aspx, mediante el número de consecutivo 31.933.31433407992.

La presente certificación no constituye documento de identificación y no tiene la validez de una denuncia penal.

 Imprimir constancia

Señores

FISCALI GENERAL DE LA NACIÓN

E. S. D.

REF: Denuncia por violencia intrafamiliar (Art. 229 Código Penal)

Yo, **ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con Cedula de Ciudadanía No 31.933.314 de Cali, obrando en nombre propio, comedidamente manifiesto a usted que por medio del presente escrito interpongo ante su despacho una denuncia por **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** en contra del señor **PEDRO NEL SOTO YATE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.94.256.076 de Trujillo- Valle., con base en los siguientes hechos:

HECHOS:

PRIMERO: Existe entre el señor **PEDRO NEL SOTO YATE** y mi persona, matrimonio desde hace más de 25 años, producto de esta relación nació **LORENA SOTO PRECIADO**, quien actualmente tiene 23 años y **LISETH SOTO PRECIADO**, de 19 años de edad.

SEGUNDO: En el año 2015 septiembre, el señor **PEDRO NEL SOTO YATE**, me expresó el deseo de querer dar por terminado nuestro matrimonio- que en eso años databa un total de 20 años de convivencia permanente-, puesto que me estaba siendo infiel con una joven de 19 años, sosteniendo con esta joven una relación íntima y sexual.

TERCERO: Cabe resaltar que, el señor **PEDRO NEL** incumplió con nuestro matrimonio y alteró la armonía de nuestra familia, ya que él no se fue de nuestro hogar, lo que me permitió creer que con los días él iba a cambiar de parecer, al considerar descabellado el acto de abandonar de la noche a la mañana un hogar de 20 años, conformado por una esposa y dos hijas, quienes dependíamos – dependemos- económicamente de él.

CUARTO: Un día a finales de septiembre de ese mismo año (2015), nuestra hija mayor – **LORENA SOTO PRECIADO**- enterada del romance que su padre sostenía fuera de nuestro matrimonio, puesto que en repetidas ocasiones lo vimos con esta joven, ocasionando daños emocionales no solo a mí como su esposa sino también a nuestras hijas; le reclamó al señor **PEDRO NEL SOTO YATE** el porqué de su descaro y maltrato psicológico al que nos estaba sometiendo como núcleo familiar al sostener relaciones sexuales extramatrimoniales con otra mujer, cuando escucho los gritos de ambos me dirijo al lugar donde están discutiendo, encontrando a mi hija en un estado total de inconciencia, golpeándose a sí misma mientras que su padre –**PEDRO NEL**- la agarra fuertemente de los brazos y solicita se lleve a nuestra hija de entonces 19 años al hospital por urgencias.

QUINTO: Al dirigirnos al hospital mi hija continua en estado de alteración (nervios, llanto, malestar general), después de un rato me manifiesta su deseo de quererse retirarse del lugar, ya que no iba a acceder a un chequeo médico, a lo que le pregunto el por qué y me contesta que su

padre le pegó una patada en la parte inferior de la espalda, cerca de la cadera (donde 15 días atrás se le había practicado una tomografía por molestia en los riñones).

SEXTO: Un día después de la situación mencionada en el hecho anterior, el señor **PEDRO NEL**, se fue de la casa por un tiempo de un mes, sosteniendo durante todo ese tiempo una relación sexo afectiva con la joven de 19 años. Trascorrida una situación de violencia del señor contra su madre, en donde este la empuja y la hace caer en el barrio delante de los vecinos, empieza a llamarme y a prometer cambios, a manifestarme su deseo de arreglar nuestros inconvenientes y continuar permitiéndole a nuestras hijas gozar de una unidad familiar.

OCTAVO: Lo acepte por nuestros 20 años de matrimonio, por nuestra vejez, por nuestra “calidad familiar”. A los cinco meses de estar nuevamente bajo el mismo techo me entere que la joven se encontraba embarazada, a partir de ese momento su comportamiento para conmigo cambio rotundamente convirtiéndose en un hombre violento, agresivo, manipulador, intimidante; me insultaba constantemente, me respondía de manera alterada, me agredía psicológicamente al amenazar constantemente mi integridad física con machetes.

NOVENO: Un día, al preguntarle por un recibo que se encontraba pendiente, se me vino encima y me tiró sobre la cama, en ese momento procedió a agarrar un machete de los que mantenía en la casa, me puso el machete en el cuello; en ese momento mi hija menor **LISETH SOTO PRECIADO**, entró a nuestra habitación y se encontró con tan desgarradora escena, empezó a gritar y a exigirle a su padre que parará.

DÉCIMO: Desde ese momento sus comportamientos se convirtieron muchos más agresivos e intimidantes, generando amenazas para conmigo y con nuestra armonía familiar, pues constantemente me intimidaba físicamente con destornilladores, cuchillos, jeringas, afilaba constantemente machetes y me manifestaba que lo estaba preparando para mí. Incluso llegó a amenazarme diciendo que iba a poner una bomba en nuestra casa, manifestando que no le importaba la integridad de nuestras hijas.

DÉCIMO PRIMERO: No realice denuncias en ese momento y por el contrario preferí guardarme todo lo que estaba ocurriendo, porque sus comportamientos me generaban terror, cabe resaltar que el señor **PEDRO NEL SOTO YATE**, fue miembro del equipo de enfermería del Ejército Nacional de Colombia, por lo que me permitía saber que el sí tenía conocimientos de cómo realizar un daño y esto me aterraba, principalmente por mis hijas.

DÉCIMO SEGUNDO: Comenzó a denigrarme como mujer, expresándome que yo estaba “vieja y acabada” una “presa fácil”. El continuo con sus infidelidades y para el año 2019, retomaron los malos tratos, las llegadas tardes, cada que llegaba a la madrugada quería sostener relaciones sexuales conmigo, cosa que sin desear permitía por el miedo de que mis hijas escucharan malos tratos. Una noche al llegar tarde y querer acceder sexualmente a mi cuerpo y encontrarse con mi resistencia para con ello, me golpeó con una patada que me tumbó de la cama.

DÉCIMO TERCERO: Al día siguiente le manifesté mi deseo de terminar definitivamente con su abuso a lo que le exigí irse de nuestra casa, a lo que se negó diciéndome que esa era la casa de él y mientras yo estuviera en esa casa iba a estar sexualmente con él quisiera o no yo. Al día

siguiente le repetí que se fuera, puesto que estaba ocasionando fuertes daños a nuestra familia a lo que el volvió y se negó y en esta ocasión se dirigió hacia el closet y cogió mis cosas tirándolas al piso. Yo las recogí y las colgué; después le hice lo mismo a sus cosas, situación que lo motivo a agarrar sus pertenencias e irse de la casa.

DÉCIMO CUARTO: Desde la fecha mencionada hasta el día 4 de enero de 2021, no tuve conocimiento de él, hasta que el 4 de enero por medio de una llamada telefónica me manifestó el deseo de divorciarse y contratar un abogado para dicho objetivo, a lo que estuve de acuerdo puesto me aterraba el encontrarme nuevamente en una situación de violencia física, emocional y hasta económica puesto que constantemente me amenazaba queriendo dejarme sin nada y consideraba yo que “la fiesta era mejor seguirla en paz”. **PEDRO NEL** me expreso en esa llamada que necesitaba un documento de la casa, a lo que yo le exprese que no iba a firmar ningún documento de la casa y él me dijo literalmente: COMO MIERDA, PERRA HP.

DÉCIMO QUINTO: A parte de los hechos mencionados, el señor **PEDRO NEL**, para la fecha de septiembre de 2020, en una visita a mi casa, hurto una motocicleta con placa VEX22E, color gris, cuya propiedad está a mi nombre. Al momento de solicitarle me haga entregar de la moto el procede a decirme que me la entrega si le doy 2 millones o sino la quema y me entrega las cenizas.

DÉCIMO SEXTO: Los hechos anteriores denotan la manera violenta de reaccionar que ejerce el señor **PEDRO NEL**, la cual produjo un daño concreto a la relación de pareja y con sus hijas, además de reunir la antijuricidad material en su conducta generando una alta afectación al núcleo familiar, puesto que desde el 2015 hasta los días presentes lesiona el bien jurídico tutelado de unidad y armonía familiar, en ese sentido, pretendo:

PRETENSIONES:

- 1). Que se inicie un proceso penal en contra del señor **PEDRO NEL SOTO YATE**, por el delito de **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR** tipificado en el artículo 229 del Código Penal, agravada por recaer el maltrato a una mujer (su esposa e hijas) y en un estado de indefensión (sus hijas).
- 2). Que se le obligue al señor **PEDRO NEL SOTO YATE** a devolver la motocicleta descrita en el cuerpo de la denuncia, cuya propietaria soy yo.
- 3). Que las autoridades competentes atiendan y se hagan cargo del presente caso, expidiendo mientras duró el proceso, una orden de restricción en contra del señor **PEDRO NEL SOTO YATE** quien representa un peligro para mis hijas y mi persona.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Me permito tener como fundamentos de derechos:

ARTÍCULO 229 DEL CODIGO PENAL

“El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.

La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad. Cuando el responsable tenga antecedentes penales por el delito de violencia intrafamiliar o por haber cometido alguno de los delitos previstos en el libro segundo, Títulos I y IV del Código Penal contra un miembro de su núcleo familiar dentro de los diez (10) años anteriores a la ocurrencia del nuevo hecho, el sentenciador impondrá la pena dentro del cuarto máximo del ámbito punitivo de movilidad respectivo.

PARÁGRAFO 1o. A la misma pena quedará sometido quien sin ser parte del núcleo familiar realice las conductas descritas en el tipo penal previsto en este artículo contra.

a) Los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.

b) El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor.

c) Quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio, residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta.

d) Las personas con las que se sostienen o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.

PARÁGRAFO 2o. A la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo.”

LEY 882 DE 2004

Por medio de la cual se modifica el artículo 229 de la Ley 599 de 2000, agregándole el aumento de la mitad a las tres cuartas partes a la pena cuando dicho delito recaiga sobre: *“una mujer, un anciano, una persona que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión.”*

LEY 1257 DE 2008

“Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.”

El legislador pretende pues acercarse por medio de la presente ley a la justicia y garantía de no repetición para con las víctimas de violencia de género, reconociendo su obligación en otorgar una vida libre de violencias a las mujeres, además de, definir el concepto de daño en temas de violencias de género y crear medidas de sensibilización y prevención, reconociendo tristemente que existe una violencia ejercida en contra de la mujer que pone en riesgo su integridad física, emocional y económica ejercida por parte de sus esposos, compañeros permanente, jefes, etc., cuya cotidianidad es mucho más continua que lo que se imagina.

SENTENCIA C-368/14

PRUEBAS

Sírvase señor Fiscal tener como pruebas de la presente denuncia:

DOCUMENTALES:

- Audios (6) enviados por el señor **PEDRO NEL SOTO YATE** a mi número de WhatsApp donde se evidencia su conducta antijurídica.
- Copia de caución interpuesta a la Policía Nacional de Colombia
-

PRUEBA TRASLADADA:

Solicito de igual manera, señor Fiscal, se libre de oficio petición de prueba psicológica para que mi núcleo familiar pueda ser entrevistado por un especialista y de cuentas del daño generado por toda esta violencia.

NOTIFICACIONES

Los datos de contacto que se tiene de **PEDRO NEL SOTO YATE** son:

Cédula de ciudadanía: 94.256.076 de Trujillo- Valle,

Dirección: Carrera 41D No. 46-82 B/ Unión de Vivienda Popular.

Teléfono: 317-877-16-81

Del señor Fiscal,

ROSA MERY PRECIADO QUIÑONES

Cédula de ciudadanía: 31.933.314

Correo electrónico: rosameypqgmail.com

